

DECRETO 863/1964, de 2 de abril, por el que se prorroga la suspensión que fué dispuesta por Decreto 2465/1963, de la aplicación de los derechos compensadores establecidos por Decreto 1017/1960 a la importación de abonos nitrogenados.

El Decreto dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, de veintiséis de septiembre del pasado año, dispuso la suspensión a la importación de ciertos abonos nitrogenados de la aplicación de los derechos compensadores establecidos por Decreto mil diecisiete, de dos de junio de mil novecientos sesenta. Dicha suspensión ha sido prorrogada hasta el día siete de abril por Decreto tres mil seiscientos cincuenta, de veintiséis de diciembre último, limitando sus efectos a determinados contingentes de sulfato amónico y de sulfonitrato amónico para estimular la rápida importación.

Por subsistir la necesidad de importación de dichos abonos nitrogenados, es aconsejable prorrogar la suspensión de los derechos compensadores, sin que sea precisa la contingentación por no haber surtido los efectos con ella propuestos, haciendo uso de la facultad concedida al Gobierno en el artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se prorroga hasta el día siete de julio próximo la suspensión dispuesta por Decreto dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, de veintiséis de septiembre del pasado año, de la aplicación de los derechos compensadores establecidos por decreto mil diecisiete, de dos de junio de mil novecientos sesenta, a la importación de sulfato amónico y de sulfonitrato amónico, clasificados, respectivamente, en las partidas treinta y uno punto cero dos E y F del Arancel de Aduanas.

Artículo segundo.—En el nuevo periodo de prórroga no será de aplicación la limitación cuantitativa, a los efectos de la suspensión, que determinan los contingentes fijados en el artículo segundo del Decreto tres mil seiscientos cincuenta, de veintiséis de diciembre último.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de marzo de 1964 por la que se amplía hasta el 30 de junio de 1964 el plazo señalado por la disposición transitoria primera, 1, del Reglamento aprobado por Orden de 26 de febrero de 1963.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de fecha 13 de marzo de 1964, páginas 3296 y 3297, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el preámbulo, línea primera, donde dice: «La Orden de 23 de febrero de 1963 por la que ...», debe decir: «La Orden de 26 de febrero de 1963 por la que...».

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de abril de 1964 por la que se nombra aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de tercera clase a los Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 813) y apartado c) de la Orden de 7 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 8) esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombren aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifiquen para ocupar destinos de tercera clase, que especifica el párrafo segundo del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), a los Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relacionan.

Entre tanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado o por pasar a petición propia a la situación de «Reemplazo Voluntario» que especifica el apartado c) del artículo 17 de la ya citada Ley de 15 de julio, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando el correspondiente servicio en el Cuerpo de la Guardia Civil:

Subteniente don José Benítez Gómez, de la 120.ª Comandancia.

Subteniente don Enrique Espejo Martínez, de la Plana Mayor del 31.º Tercio.

Subteniente don Luciano Mallo Miragaya, de la 101.ª Comandancia.

Brigada don Juan Agüeroles Coll, de la Agrupación de Destinos.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1964—P. D., Serafín Sánchez Fuentana.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 2 de abril de 1964 por la que se nombra aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica en la primera categoría a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 7 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» número 8), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombren aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los cuales quedan clasificados para ocupar destinos de primera clase, según se especifica en el artículo sexto de la primera Ley citada.

Entre tanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado o pasar a petición propia a la situación de «Reemplazo Voluntario», que especifica el apartado c) del artículo 17 de la ya citada Ley de 15 de julio, continuarán perteneciendo a sus respectivas escalas profesionales y prestando el correspondiente servicio en el Cuerpo de la Guardia Civil:

Capitanes

Don Alejandro Vicente Villalba, de la 231.^a Comandancia.
 Don Cristóforo Vizcaino Villarejo, de la Dirección General.
 Don Felipe Plaza Martínez, de la Plana Mayor del 23.^o Tercio.
 Don José Rodríguez Parada, de la 140.^a Comandancia.

Tenientes

Don Manuel Haro Castanedo, de la 142.^a Comandancia.
 Don José Bornez González, de la 203.^a Comandancia.
 Don Julián Castañeda Freire, de la 142.^a Comandancia.
 Don Antonio Fernández Gutiérrez, de la 1.^a Academia Regional.
 Don Juan Galán Portillo, de la Agrupación de Destinos.
 Don José López Merino, de la 112.^a Comandancia.
 Don Julio Ríos Caballero, de la 142.^a Comandancia.
 Don José Rovi Luna, de la 223.^a Comandancia.

Sargentos primeros

Don Francisco Alonso Domínguez, de la 331.^a Comandancia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1964—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 2 de abril de 1964 por la que se otorga un destino por adjudicación directa al Brigada de Complemento de Infantería don José Rubio Tallón.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.^o Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la citada Ley, se otorga por adjudicación directa el destino de Cabo Jefe de la Guardia Municipal de Villamartín (Cádiz) al Brigada de Complemento de Infantería don José Rubio Tallón, en situación de «Reemplazo Voluntario» en el Gobierno Militar de Cádiz. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.^o Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1964—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de marzo de 1964 por la que se nombra aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica en primera categoría a los Oficiales y Suboficial del Cuerpo de la Guardia Civil que se mencionan.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de fecha 4 de abril de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4208, columna primera, relación de Tenientes, primera línea, donde dice: «Don Jesús Álvarez Lozano.—A las órdenes del Director general.», debe decir: «Don Jesús Álvarez Lorenzo.—A las órdenes del Director general.»

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se jubila al Estadístico Facultativo, Jefe de primera, Jefe Superior de Administración Civil, don Rodrigo Uria Riu.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, párrafos primero y cuarto, del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y visto el informe emitido el 17 de marzo de 1964 por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas sobre la jubilación solicitada por don Rodrigo Uria Riu, por reunir más de cuarenta años de servicio al Estado,

Esta Dirección General, en uso de las facultades delegadas que confiere el artículo cuarto de la Orden de la Presidencia

del Gobierno de 10 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 11), ha resuelto declarar jubilado, con efectos de 1 de abril de 1964 y con el haber que por clasificación le corresponda, al Estadístico Facultativo, Jefe de primera, Jefe Superior de Administración Civil, don Rodrigo Uria Riu.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 25 de marzo de 1964.—El Director general, Francisco Torras

Sr. Jefe de los Servicios de Asuntos Generales.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se concede la excedencia voluntaria a don Antonio Aguilar Valls, Ayudante de Obra Públicas del Servicio de Obras Públicas de la Región Ecuatorial.

Accediendo a la petición formulada por don Antonio Aguilar Valls, Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Obras Públicas de la Región Ecuatorial.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S. y con lo preceptuado en el artículo 19 del vigente Estatuto del Personal al servicio de aquella Administración regional ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria en el expresado Servicio, sin derecho a haberes de ninguna clase y por un plazo superior a un año e inferior a diez, con efectividad de veinte de marzo en curso, día siguiente al en que cumplió el mes de licencia extraordinaria que le fué concedido.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1964—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se reconoce a doña Cecilia Pina Martínez, Maestra Nacional del Servicio de Enseñanza de la Región Ecuatorial, el sueldo inmediatamente superior a la categoría que actualmente ostenta.

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 25, en relación con el séptimo, del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Región Ecuatorial.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien reconocer a doña Cecilia Pina Martínez, Maestra Nacional del Servicio de Enseñanza de la misma, al solo efecto de la determinación de su haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la expresada Administración, el sueldo anual de 20.520 pesetas, inmediatamente superior al que corresponde a la categoría que actualmente ostenta, con efectividad de 15 de enero de 1963, cuya diferencia de haberes percibirá con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de dicha Región.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se reconoce a don José Matres Ruiz, Secretario Político-militar del Gobierno Civil de Río Muni (Región Ecuatorial), el sueldo inmediatamente superior a la categoría que actualmente ostenta.

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 25, en relación con el séptimo, del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Región Ecuatorial.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien reconocer a don José Matres Ruiz, Secretario Político-militar del Gobierno Civil de Río Muni (Región Ecuatorial), al solo efecto de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de la expresada Administración, el sueldo anual de 25.200 pesetas, inmediatamente superior al que corresponde a la categoría que actualmente ostenta, con efectividad de 11 de enero del corriente año, cuya diferencia de haberes percibirá con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de dicha Región.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.